Escritura #

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IEDYT S.A. INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES.----------

CUANTIA: US $19,200.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor XAVIER ERNESTO ORTIZ HERBENER, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico, a nombre y en representación de la compañía I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIALISIS Y TRASPLANTES", en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda antes

do, con amplia y entera libertad, me presento la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Comparece y otorga la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero XAVIER ORTIZ HERBENER, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía **IEDYT S.A. INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES**, representación que acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, cuya copia certificada se agregará a esta escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía IEDYT S.A. INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES, es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante Escritura pública autorizada por la Notario Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el tres de octubre del año mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, a foja veintitrés mil treinta y nueve, número dos mil siete dos, anotada bajo el número treinta y un mil ochocientos cincuenta y uno del Repertorio, el

seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con un capital social suscrito y pagado de Cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **b)** La Junta General de Accionistas de carácter universal de la compañía IEDYT S.A. INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES, en sesión del tres de mayo del año dos mil uno, resolvió por unanimidad la conversión del capital y conversión y cambio del valor de las acciones, aumento de capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, fijación del capital autorizado en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformas de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, lo cual consta de la Escritura Pública autorizada por la Notario Sexta, Abogada Jenny Ollague Beltrán, inscrita en el Registro Mercantil con fecha quince de abril del dos mil dos, de fojas seis mil setecientos sesenta y siete a seis mil setecientos ochenta y uno, número setecientos ochenta y cuatro del Registro Industrial y anotada bajo el número once mil quinientos cincuenta y seis del Repertorio; **c)** La Junta General de Accionistas de carácter universal de la compañía **IEDYT S.A. INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES**, en sesión celebrada el

seis de mayo del año dos mil cinco resolvió: **a)** Aumentar el monto del capital suscrito en la suma de diecinueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América y que el aumento de capital se lo realice mediante la emisión de diecinueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América que han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el seis de mayo de dos mil cinco. **b)** Aumentar el monto del Capital Autorizado en la suma de treinta y ocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, **c)** Reformar el Estatuto Social en relación al capital, conforme consta en el Acta de la sesión de Junta General Universal de Accionistas celebrada el seis de mayo del año dos mil cinco, que se agregará como documento habilitante a la presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas, el señor Ingeniero XAVIER ORTIZ HERBENER, a nombre y representación de la compañía **IEDYT S.A. INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRAS-**

PLANTES, tiene a bien declarar en esta Escritura Pública lo siguiente: **a)** Aumentado el monto del capital suscrito, en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que en lo posterior será de veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Aumentado el monto del Capital Autorizado en la suma de Treinta y ocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, **c)** Reformado el Estatuto Social en lo relacionado al capital, conforme consta del Acta de sesión de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el seis de mayo de dos mil cinco así mismo, bajo la gravedad de juramento, declara que el aumento de capital suscrito se encuentra correctamente integrado y se ha verificado mediante la emisión de diecinueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y que han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el seis de mayo del dos mil cinco.- **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIONES.-** Autorízase especial y señaladamente al señor Doctor Andrés Ortiz Herbener para que en nombre y representación de la compañía, ...

tantos y cuantos trámites y diligencias notariales como administrativos fueren necesarios para la instrumentación de las decisiones adoptadas en la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas celebrada el seis de mayo del presente año. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día seis de mayo del dos mil cinco; y, **b)** Nombramiento de Gerente General. Agregue usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. (firmado) Doctor Andrés Ortiz Herbener. Matrícula número ocho mil seiscientos sesenta y cuatro. Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Queda agregado para que forme parte integrante de esta escritura pública los siguientes documentos: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día seis de mayo del dos mil cinco; Nombramiento del representante de la compañía IEDYT S.A. Instituto Ecuatoriano DE Diálisis y Trasplantes; y, demás documentos pertinentes para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de Declaración Ju-

Guayaquil, 30 de marzo del 2001

Señor Ingeniero
Xavier Ortiz Herbener
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme participarle por medio de la presente, que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía I.E.D.Y.T. S.A. **"INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES"**, celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a Usted como Gerente General de la compañía, por un periodo de hasta cinco años, conforme se expresa en el estatuto social.

Dentro de sus atribuciones, que se encuentran consagradas en el artículo vigésimo sexto del estatuto social, constan, entre otras, las de "...a) Ejercer individualmente la representación legal, extrajudicial y judicial de la compañía..."

La compañía I.E.D.Y.T. S.A. **"INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES"**, se constituyó el 3 de octubre de 1996, mediante escritura pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil. La resolución de aprobación expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que tiene fecha 21 de octubre de 1996, fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de noviembre de 1996, a foja 23039, número 2702 del Registro Mercantil, rubro de industriales, y anotada bajo el número 31851 del repertorio.

En virtud de este nombramiento, usted reemplazará en dicho cargo al Dr. Fabián Ortiz Herbener, quien lo venía ejerciendo según consta del nombramiento inscrito el 9 de diciembre de 1996, quien renunció.

Augurándole el mayor de los éxitos en la gestión que va a emprender, tengo a bien suscribir.-

Atentamente,

Ab. Andrés Ortiz Herbener
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto la designación de Gerente General de la compañía I.E.D.Y.T S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES", para la cual he sido elegido.

ING. XAVIER ORTIZ HERBENER
Guayaquil, 30 de marzo de 2001

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 18.185 Registro Mercantil No. 10.881 Repertorio No. 14.590
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos
Guayaquil, 30 de Abril del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se tomá nota de este Nombramiento a foja
74802 del Registro Mercantil de 1.996
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 30 de Abril de 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2393, publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, de 11 NOV. 2003 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

DOY FE: que la fotocopia que antecede en 1 fojas, está conforme con la Copia Certificada que se me presentó.

Guayaquil, 17 MAYO 2005

Ab. José Antonio Paulson Gómez
NOTARIO XXXIII DE GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LACOMPAÑÍA IEDYT S.A. INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁILISIS Y TRASPLANTES, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DEL AÑO 2005.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco, siendo las 11h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela Kennedy Norte, Calle Ángel Barrera y Miguel H. Alcivar Mz. 407, solar 10, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **IEDYT S.A. INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES**, con la presencia de los accionistas de la compañía: **Dr. Ricardo Ortiz San Martín,** propietario de cuatrocientas acciones ordinarias nominativas y liberadas de un dólar cada una de ellas; y la **Doctora Carmen Herbener de Ortiz**, propietaria igualmente de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una de ellas. Los prenombrados accionistas constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una de ellas.

Inmediatamente, estando presente el Presidente de la compañía, Dr. Ricardo Ortiz San Martín, pasa a presidir la sesión, y, el Gerente General de la compañía, Ing. Xavier Ortiz Herbener, a actuar como secretario. El secretario, es requerido por el señor Presidente de la sala para solicitarle que proceda a formar la lista de los asistentes. Una vez que éste ha constatado que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado, por unanimidad se toma la decisión de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Los accionistas, una vez instalada legalmente la sesión, resuelven igualmente por unanimidad tratar los siguientes puntos que serán conocidos en esta asamblea:

1.- El aumento de capital de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; para que en adelante ésta tenga un capital suscrito de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; su forma de pago y suscripción;

2.- La fijación de un nuevo capital autorizado que será de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y,

3.- La consecuente reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social, referente al capital autorizado y suscrito, su valor, y la expresión de éste y de las acciones.

Leídos y aceptados por unanimidad los puntos a ser considerados en el orden del día, el Presidente pasa a tratar el punto primero del orden del día y pone a consideración de la sala el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de manera que en lo venidero ésta tenga un capital pagado de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicho aumento de capital, conforme lo permite los numerales 1 y 3 del artículo 183 de la Ley de Compañías, se pagará mediante la capitalización de los valores correspondientes a las siguientes cuentas: Reserva legal: Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 400), Reserva de capital: Diez mil setecientos quince cuarenta y ocho (USD $ 10.715.48), y con el aporte en numerario de Ocho mil ochenta y cuatro cincuenta y dos (USD $ 8.084.52), valor que pagan por partes iguales, esto es Cuatro mil cuarenta y dos veinte seis dólares de los Estados Unidos de América cada uno de los accionistas.

Una vez realizada la deliberación, la Junta General de Accionistas de la compañía **I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRANSPLANTES"** decide aprobar por UNANIMIDAD el aumento de capital de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la forma antes descrita. Al respecto, los accionistas por unanimidad que se emitan DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS (19.200) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas de la 801 a la 20.000, inclusive.

El señor **Dr. Ricardo Ortiz San Martín y La Doctora Carmen Herbener de Ortiz**, en sus calidades de accionistas y por sus derechos de atribución y preferencia han procedido a suscribir (9600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada uno de ellos.

Tratando el segundo punto se resuelve por unanimidad fijar un nuevo capital autorizado el mismo que quedará en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La Junta General entra a tratar el tercer punto del orden del día, y, ante la necesidad consecuente de reformar íntegramente el texto de los Artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía. El presidente de la sesión propone los siguientes textos, los cuales son aprobados por unanimidad de la Junta General:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía se divide en capital autorizado y suscrito. El capital autorizado de la compañía hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, será de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en un cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La compañía podrá aumentar su capital autorizado de conformidad con lo que se establezca en la Ley de Compañías y los reglamentos respectivos. El importe del capital suscrito de la compañía es de veinte mil dólares, divididos en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar cada una"

"ARTÌCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno hasta las veinte mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General"

Queda autorizado el Gerente General de la compañía para el otorgamiento de la respectiva escritura pública donde se perfeccione legalmente todo lo aquí resuelto. Una vez agotado el orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que se da lectura y es aprobada por unanimidad con lo cual el Presidente da por terminada la misma siendo las 13h00. f) Ricardo Ortiz San Martín, Presidente de la sesión f) Ing. Xavier Ortiz Herbener, Secretario de la sesión y Carmen Herbener de Ortiz, accionista.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA SE SU ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DELA COMPAÑÌA, A LOS QUE REMITIRÈ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 6 de Mayo del 2005

Ing. Xavier Ortiz Herbener
Secretario de la sesión

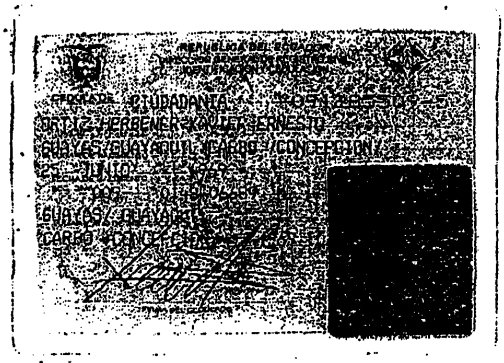

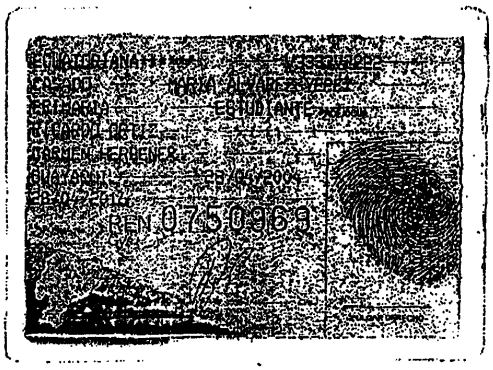

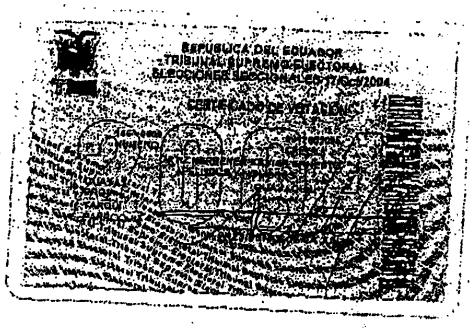
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ramentada, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y la suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p) COMPAÑÍA IEDYT S.A. INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES
R.U.C. No.0991374485001

XAVIER ERNESTO ORTIZ HERBENER
GERENTE GENERAL
C.C. No.091285509-5 C.V. No. 166-0509

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otor

gó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IEDYT S.A. INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES.

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Por Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G-DIC-0004698 dictada el 21 de julio del 2005, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Juan Ramón Jiménez Carbo, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IEDYT S.A. INSTITUTO ECUATORIANO DE DIALISIS Y TRASPLANTES, autorizada por mí el 17 de

mayo del 2005.- Guayaquil, veintiséis de julio del año dos mil cinco.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. CERTIFICO: *Que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución* **Nº 05-G-DIC-0004698,** *dictada el 21 de Julio del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito, Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto, de la compañía* **I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIALISIS Y TRASPLANTES",** *de fojas* **6.926 a 6.941,** *Número* **502** *del Registro Industrial, y anotado con fecha veintinueve de Agosto del dos mil cinco bajo el número* **30.047** *del Repertorio.-* **2.-** *Queda archivada una copia autentica de esta escritura.-* **3.-** *Se efectuaron* **dos** *anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo
$

ORDEN: 30047
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la compañía Anónima denominada **I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES"**, en cumplimiento al Articulo Cuarto de la **RESOLUCIÓN No. 05-G-DIC-0004698, DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Abg. Juan Ramón Jiménez Carbo,** donde se aprueba: **a)** El aumento del capital suscrito; **b)** El capital autorizado; **c)** La reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 2 de julio del 2005, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 5 de septiembre de 2005.

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Gloria Lecaro de Crespo Abg.

Dra. Gloria Lecaro de Crespo Notaria Novena Cantón Guayaquil República del Ecuador

DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL